



CIRCULAR
DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0001-2025

DE: Álvaro Artavia Medrano
Director, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

PARA: Directores(as) Regionales de Educación
Directores(as) de Desarrollo Técnico y Administrativo
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad
Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas
Asesores(as) Pedagógicos de Educación Especial
Coordinadores(as) Nacionales de los Programas de la Educación Abierta
Coordinadores(as) Regionales de Pruebas
Coordinadores(as) de Proyectos Públicos
Directores(as) de Institutos y Academias Privadas

FECHA: 28 de enero del 2025

ASUNTO: Procedimientos para la solicitud y aprobación de los apoyos educativos en las pruebas de los programas de Educación Abierta

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo. Con el fin de organizar el procedimiento de aplicación de los apoyos educativos, por otorgarse a las personas postulantes que se inscribirán en las pruebas de los programas de educación abierta, sírvanse considerar los siguientes aspectos:

1. Los asesores pedagógicos de Educación Especial autorizan los apoyos educativos a las personas que se inscriben en las pruebas de los diferentes programas de la educación abierta. En caso de la ausencia de este asesor, el director regional ha de delegar la responsabilidad en otro funcionario que él designe y deberá informar a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, el nombre del funcionario designado, así como el registro de su firma e indicar programa y convocatoria, en la cual autorizará apoyos educativos a las personas postulantes.
2. Las siguientes son las fechas límites para entregar en la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), los instrumentos emitidos por los asesores pedagógicos de Educación Especial, que contienen los apoyos educativos autorizados a las personas postulantes.



28 de enero de 2025

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0001-2025

Página 2 de 7

Programa	Convocatoria		
	01-2025	02-2025	03-2025
Bachillerato por Madurez Suficiente	Lunes 20 de enero 2025	Viernes 06 de junio 2025	No aplica
III Ciclo de la Educación General Básica	Viernes 21 de febrero 2025	Lunes 07 de julio 2025	No aplica
I y II Ciclo de la Educación General Básica	Miércoles 19 de marzo 2025	Lunes 04 de agosto 2025	No aplica
Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) Prueba 1	Lunes 07 de abril 2025	Miércoles 03 de setiembre 2025	No aplica
Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) Prueba 2	Lunes 05 de mayo 2025	Jueves 18 de setiembre 2025	No aplica
Naturalización	Lunes 03 de febrero 2025	Lunes 19 de mayo 2025	Lunes 06 de octubre 2025

NOTA: No se recibirán autorizaciones de apoyos educativos después de las fechas indicadas, o bien, se aceptarán, para aplicarlos en la siguiente convocatoria.

- Las personas que soliciten la aprobación de apoyos educativos, la modificación de los que ya tienen o precisan que les sean otorgados en otras asignaturas, deben realizar la solicitud, ante los asesores pedagógicos de Educación Especial o el funcionario designado por el director regional. Deben presentarle los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula o identificación oficial.
 - Carta elaborada por la persona estudiante, en la cual demuestre las razones por las que solicita la aprobación de apoyos educativos.
 - De ser posible, deben adjuntarse informes médicos, psicológicos, psicopedagógicos o de docentes de primaria o secundaria, epicrisis u otros documentos, que evidencien la pertinencia de aprobar los apoyos educativos solicitados.
 - Si ha presentado pruebas en los programas de educación abierta, debe adjuntar los comprobantes de los resultados obtenidos.
 - Si durante la primaria o la secundaria recibió apoyos educativos, debe aportar el registro de estos, certificados por el director del centro educativo donde cursó los estudios.



28 de enero de 2025

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0001-2025

Página 3 de 7

- Cuando la solicitud de apoyo educativo indica "omitir la calificación de la caligrafía", la persona postulante debe elaborar con su puño y letra una redacción sobre un tema libre (con el tipo de letra de su preferencia), delante del asesor pedagógico de Educación Especial o el funcionario asignado por el director regional, con el fin de que esa persona funcionaria realice la respectiva valoración y brinde su criterio final.
4. Si una persona posee apoyo educativo en un programa de pruebas de educación abierta y se traslada a otro, puede continuar con los apoyos que tenía consignados en el primero, sin necesidad de realizar el trámite nuevamente ante la asesoría pedagógica de Educación Especial. Solamente deberá marcar en la boleta de inscripción, la opción de que sí tiene autorizado apoyos educativos.

No obstante, si requiere nuevos apoyos o extender los que tienen en otras asignaturas, deberá realizar el trámite ante la asesoría pedagógica de Educación Especial, adjuntar la carta de autorización con los apoyos vigentes y marcar en el formulario de inscripción la opción "sí apoyos educativos".
 5. Las personas provenientes del sistema formal que realizaron pruebas nacionales de bachillerato en los años del 2004 al 2019, y en estas, los equipos circuitales les autorizaron apoyos educativos (no significativos) y requieren continuar con los apoyos que se les habían otorgado en esas pruebas, deberán marcar en el formulario de inscripción, la opción de "sí apoyos educativos".
 6. Si una persona tuvo apoyos autorizados en las pruebas nacionales y requiere otros, o el equipo circuital no le autorizó adecuación en la asignatura que va a matricular, y los necesita deberá realizar, ante la asesoría pedagógica de Educación Especial, el trámite administrativo correspondiente, marcar en el formulario de inscripción la opción "sí apoyos educativos" y adjuntar la carta de autorización en la cual se avalan los nuevos apoyos.
 7. Es obligatorio que la autorización de apoyos educativos se emita utilizando el instrumento previsto en el anexo 1, pues se indican los códigos que se asignan a cada apoyo, según proceden en el contexto de pruebas nacionales de la Educación Abierta.
 8. Es necesario que los asesores pedagógicos de Educación Especial tomen las siguientes consideraciones en el proceso de envío del anexo 1 o instrumento de autorización:
 - El nombre y número de cédula de la persona a quien se le autoriza el apoyo, debe coincidir con los datos indicados en el anexo 1 o instrumento de autorización.
 - Adjuntar fotocopia del documento de identificación de la persona postulante.



28 de enero de 2025

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0001-2025

Página 4 de 7

- En ambas páginas del anexo se debe escribir el nombre de la persona postulante para evitar alteraciones o falsificaciones.
 - El anexo 1 o instrumento de autorización no debe presentar rayones, borrones, tachones, uso de corrector u otro tipo de alteración que genere dudas sobre su autenticidad.
 - Si en el anexo se indica que se adjuntan justificaciones o dictámenes, estos deben entregarse.
 - Es requisito aportar resoluciones o dictámenes cuando se solicitan los siguientes apoyos educativos: tutor individual, tutor de materia, lectura de la prueba, redacción oral; de manera que se pueda comprobar la necesidad de ese apoyo para la persona postulante. De no aportarlos no se tramitarán esos apoyos.
 - Si un postulante no requiere de apoyos en todas las asignaturas, el asesor pedagógico de Educación Especial debe especificar, en el apartado de observaciones del anexo 1, en cuál o cuáles asignaturas se le autorizan los apoyos. Si es para todas, anotar: En todas las asignaturas.
9. Los únicos apoyos educativos que se aprobarán son los contemplados en el anexo 1 de esta circular.
10. Es importante aclarar que:
- El apoyo de una hora adicional en el tiempo de resolución de la prueba, puede aplicarse en todas, excepto en Español, en el nivel de bachillerato y noveno (las cuales constan de dos partes: Composición y ortografía, Gramática y Literatura). Esto debido a que todas las personas estudiantes con apoyos educativos o sin ellos, ya se les otorgó una hora adicional, es decir, contarán con 4 horas para realizar la prueba.
 - El apoyo de un tutor de materia se aplica a las personas postulantes que hayan perdido recientemente la vista o estén imposibilitados para asumir de forma directa, la lectura de la prueba. Solo se considera en las asignaturas de Física, Química, Matemática e idioma extranjero. La función del tutor es, únicamente, leer la prueba a la persona postulante.
 - El apoyo personal de tutor individual debe aprobarse únicamente en los casos en los cuales la persona estudiante está imposibilitada para realizar la prueba en un recinto con otros postulantes.
 - Un requisito para poder naturalizarse, según la Constitución Política de Costa Rica, es hablar, leer y escribir en idioma Español. Por lo tanto, en la prueba de Español de naturalización, no procede autorizar apoyos de la lectura de la prueba y realizar la redacción en forma oral.
 - Las personas a las que por primera vez se les autorizó apoyos educativos o que realizaron el trámite para modificarlos, deben adjuntar al formulario de



28 de enero de 2025

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0001-2025

Página 5 de 7

inscripción, el anexo 1; con los apoyos vigentes, con el fin de que se les actualice la información y se les apliquen en la convocatoria que están matriculando.

- En el proceso de inscripción, los postulantes deben revisar el comprobante de matrícula, en el cual se indica que su inscripción fue aceptada con apoyos educativos y se consignen los apoyos autorizados.

11. La aplicación de un apoyo educativo puede ser temporal o permanente, podría ocurrir que, en un momento determinado, la dificultad sea superada o que la persona requiera los apoyos en algunas asignaturas.

Por lo anterior, las personas con apoyos educativos aprobados que necesiten recibirlos para realizar las pruebas, deben marcar en el formulario de inscripción, la opción de que **sí tienen apoyos autorizados**. Si en el formulario de inscripción aparece marcada la opción NO, la DGEC asumirá que, para la convocatoria correspondiente, la persona no necesita ningún apoyo, lo que implica que NO serán procedentes los recursos de revocatoria (apelación) por la no aplicación de apoyos en esa convocatoria. Esto es fácilmente constatable en el formulario de inscripción, al haber marcado que no tenía autorizado o no requería apoyos educativos o adecuación.

Anexo 1: Formato de Instrumento para la aplicación de apoyos educativos que se le otorgarán a postulante, en las pruebas de certificación de los programas de la educación abierta.

C.c.: Archivo /NJS
Sra. Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública
Sra. Guiselle Alpízar Elizondo, Viceministra Académica
Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa
Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Planificación y Coordinación Regional
Sra. Andrea Méndez Calderón, Jefa, Despacho Viceministerio Académico
Sr. Gener Mora Zúñiga, Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Sr. Mainor Villalobos Rodríguez, Director, Dirección de Educación Privada
Sra. Karolina Artavia Mendoza, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular
Sr. Alberto Calvo Leiva, Director, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Sra. Ana Catalina Carvajal Granados, Subdirectora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sra. María Elena Parra Arias, Jefa, Departamento de Evaluación Académica y Certificación
Sra. Diana Retana Galera, Asesora Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sr. Luis Carlos Rodríguez León, Asesor Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sr. Jonnathan Antonio Mendoza Parra, Asesor Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad



ANEXO 1

INSTRUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE APOYOS EDUCATIVOS, QUE SE LE OTORGARÁN AL POSTULANTE, EN LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN ABIERTA

Dirección Regional de Educación: _____

Convocatoria: () 1-2025 () 2-2025 () 3-2025 () 4-2025

Fecha de aprobación: ____/____/____

DATOS DE LA PERSONA POSTULANTE

Cédula Primer apellido Segundo apellido Nombre

Número telefónico: _____

Programa

II CICLO	III CICLO	E.D.A.D.	BACHILLERATO POR MADUREZ SUFICIENTE	NATURALIZACIÓN
()	()	()	()	()

Código	APOYOS EDUCATIVOS						
LETRA	() L1 ARIAL	() L3 VERDANA		() L5 TAHOMA	() L7 CENTURY GOTHIC		
	() L2 ARIAL NEGRITA	() L4 VERDANA NEGRITA		() L6 TAHOMA NEGRITA	() L8 CENTURY GOTHIC NEGRITA		
TAMAÑO	E0 () 12	E9 () 14	E2 () 16	E3 () 20	E4 () 24	E5 () 30	E6 () 36
() E7	Prueba transcrita en Braille. Consiste en transcribir al sistema braille la prueba específica; en algunos ítems se sustituyen las imágenes.						
() E10	Prueba específica (excepto en las pruebas de Naturalización). Se trata de una prueba que mide los mismos objetivos y contenidos que la prueba ordinaria, donde un 20% de los ítems de mayor grado de dificultad son sustituidos o modificados, según las características de cada asignatura. Esta prueba tiene el mismo número de ítems que la ordinaria.						
() A3	Una hora adicional (excepto en las pruebas de Español de Bachillerato y de Noveno, en las que todas las personas postulantes cuentan con cuatro horas).						
() A5A-A7	Ubicación en un grupo con tutor con experiencia en la atención de postulantes con necesidades educativas especiales.						
() A5C-A6	Tutor con dominio en LESCO. Se ubica en recinto aparte.						
() A5B-A8	Tutor en discapacidad visual. Se ubica en recinto aparte.						
() A5G-A9	Tutor en discapacidad motora. Se ubica en recinto aparte.						



Datos de la persona postulante

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Código	Apoyos educativos
() A5E-A10	Tutor en problemas emocionales y de conducta.
() A15	Ubicar individualmente en un recinto aparte (se aplica en casos muy calificados cuando el postulante está imposibilitado para la realización de la prueba con otros postulantes). Debe adjuntarse a la hoja de registro la justificación que compruebe la imposibilidad del postulante para realizar la prueba en grupo. De lo contrario, no se aplicará este apoyo.
() A14	Tutor de materia. Únicamente se asigna en las asignaturas de Física, Química, Matemática e Idioma extranjero. Se aplica a personas que hayan perdido recientemente la vista o que estén imposibilitados para asumir, de forma directa, la lectura de la prueba. Debe adjuntarse documento que compruebe la situación del postulante. Si no se adjunta este documento a la hoja de registro, no se aplicará esta adecuación. No se aplica en el Programa de I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta.
() E11	Tablas de multiplicar en II ciclo y III ciclo en el nivel de Séptimo.
() A12	Uso de lupa, lupa electrónica, regleta, atril, punzón, lámpara, pizarra, ábaco o máquina Perkins.
() A12	Uso de calculadora parlante no científica en los niveles de Octavo y Noveno.
() A12	Uso de calculadora parlante científica (solo se permite en Bachillerato).
() A16	Transcripción de la redacción al folleto de producción textual, esto en el caso de los postulantes que tienen autorizada la redacción oral o en el sistema Braille.
() A1	Uso de diccionario no enciclopédico de la lengua española, excepto en Español . Este apoyo es únicamente para postulantes sordos, con dislexia o disortografía de simbolización.
() A2	Uso del diccionario de sinónimos y antónimos, excepto en Español . Este apoyo es solo para personas sordas.
() E1	Considerar en la composición y ortografía 150 palabras en III Ciclo y Naturalización. 200 palabras en Bachillerato.
() E8	Omisión de la calificación de la caligrafía (solo para las personas que presentan disgrafía o discapacidad motora en los miembros superiores o discapacidad visual).
() A4	Dar períodos de descanso que no alteren el tiempo máximo oficial de la prueba.
() E13	Transcribir las respuestas a la hoja lectora.
() E14	Realizar la redacción en forma oral (este apoyo es para personas con discapacidad motora o que han perdido recientemente la vista). No se aplica en el programa de Naturalización.
() E15	Leer el examen. Este apoyo es para personas que perdieron la vista recientemente o están imposibilitados para realizar en forma directa la lectura de la prueba. En estos casos se deben adjuntar a la hoja de registro los documentos que comprueban la situación del estudiante; de lo contrario, no se aplicará la adecuación. Este tipo de apoyo no procede en la prueba de Español del programa de Naturalización.
() E17	Ubicar en planta baja, en un aula accesible.

Observaciones: _____

Nombre de la persona asesora: _____

Firma de la persona asesora: _____ sello